

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 6571-TPAPanamá 21 de Noviembre de 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:



Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el licenciado Luis Eduardo Pajares Chávez, actuando en calidad de apoderado legal de Azucena Lemmens Muñoz, con cédula de identidad personal N.º 8-408-789, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa y del Español al Francés y Viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento N.º 8-408-789, correspondiente a Azucena Lemmens Muñoz, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.º 8-408-789, de Azucena Lemmens Muñoz, debidamente autenticada por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, del Tribunal Electoral.
4. Certificado de Información de Antecedentes Penales de Azucena Lemmens Muñoz, con cédula de identidad personal N.º 8-408-789, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 27 de marzo de 2025;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a Marcial Castellero y Eleonor Waterman, para aplicar los exámenes de conocimiento y

dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, y como examinadores oficiales de la lenguas Español a Francés y Viceversa a Rogelia Isabel Vanriel y Vanessa Barsallo de Jácome, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral, traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa, redacción, gramática, sintaxis y ortografía;

Que Azucena Lemmens Muñoz, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 93.5/100 en el primer examen y 99/100 en el segundo examen y del Español al Francés y viceversa un puntaje de 95/100 en el primer examen y 100/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el presente dossier administrativo y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de las solicitudes realizadas por Azucena Lemmens Muñoz, con cédula de identidad N.º 8-408-789, la Dirección Nacional de Asesoría Legal, considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa y del Español al Francés y viceversa a **AZUCENA LEMMENS MUÑOZ**, con cédula de identidad personal N.º 8-408-789.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de **AZUCENA LEMMENS MUÑOZ**, con cédula de identidad personal N.º 8-408-789, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual la interesada deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGNES DE LEÓN DE COTES
Viceministra Académica de Educación


LUCY MOLINAR
Ministra de Educación




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

21 NOV 2025

ES COPIA AUTÉNTICA